



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 116 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 15 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 276-2017-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de febrero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 43-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 43-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017 de la coordinadora de obra, la Carta N° 055-2016-GARZ/SO de fecha 26 de diciembre de 2016 del supervisor de obra, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Sheboja Santa Rosita de Shirintiari Impanikiari y Cushireni, Categoría I-1 Distrito de río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pacífico suscribieron el Contrato N° 274-2016-GRJ/ORAF de fecha 22 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Sheboja Santa Rosita de Shirintiari Impanikiari y Cushireni, Categoría I-1 Distrito de río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 397,611.22 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 22/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: se advierte: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Sheboja Santa Rosita de Shirintiari Impanikiari y Cushireni, Categoría I-1 Distrito de río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas";

Que, en el asiento N° 05 del cuaderno de obra de fecha 20 de diciembre de 2016, el residente de obra, anotó lo siguiente:

*El día de hoy se hace llegar el equipamiento instrumental médico y mobiliario de acuerdo a lo solicitado en cada proyecto, para lo cual se levantó el acta de entrega y recepción de los equipos, mobiliarios en la Dirección de la Red de Salud de Satipo.  
Se solicita al supervisor conformar el comité de recepción de obra en el tiempo más breve";*

Que, en el cuaderno de obra, asiento N° 14, con fecha 22 de diciembre de 2016, el supervisor de obra ha dejado anotado que:

G. R. I.	
REG. N°	1973797
EXP. N°	1301551





Gerencia Regional de Infraestructura



*“Teniendo en cuenta el asiento N° 005 del residente, se indica al mismo lo siguiente: Habiéndose por parte del contratista adquirido los bienes, equipamiento correspondiente a la obra, la Entidad deberá de conformar el Comité de Recepción de Obra, para poder hacer entrega del equipamiento y mobiliario, por lo cual debe esperarse dicha conformación del comité de recepción de obra”;*

Que, por la Carta N° 055-2016-GARZ/SO de fecha 26 de diciembre de 2016, el supervisor de obra comunica a la Entidad que la obra ha culminado al cien por ciento (100%), por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra, conforme a ley;

Que, mediante la Carta N° 43-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 43-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2016, la coordinadora de obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), según lo informado por el supervisor de obra, por lo que recomienda se conforme el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 276-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de febrero de 2017, y habiendo adjuntado la documentación sustentatoria con fecha 06 de marzo de 2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicita que se designe a la comisión de recepción, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que conformarían dicha comisión;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: *“Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Sheboja Santa Rosita de Shirintiari Impanikiari y Cushireni, Categoría I-1 Distrito de río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas”;*



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Sheboja Santa Rosita de Shirintiari Impanikiari y Cushireni, Categoría I-1 Distrito de río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. MAGDALENA FERIL YAURI**  
Coordinadora de Obra
- SECRETARIO** : **M.c. JANETH ANGELA LOVERA SANTANA**  
Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Satipo
- ASESOR** : **Ing. GUSTAVO ADOLFO RECUAY ZAMUDIO**  
Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

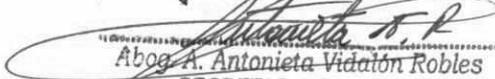
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
 .....  
 : **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 16 MAR 2017

  
 Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
 SECRETARIA GENERAL

